



DECRETO

Expediente nº: 2884/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

D. Juan Miguel Padrón Brito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro, adopta en la fecha indicada al margen, el decreto que le concierne y que es del siguiente tenor:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la solicitud con Registro de Entrada nº 2024-E-RE-2222, de fecha 10 de diciembre de 2024, presentada por D^a. María Dolores Hernández Morales, con DNI ***7361**, autorizada por D. Humberto Mora González, con DNI número ***3163**, representante del CLUB ATLÉTICO RESTINGA, con CIF G38834503, solicitando subvención para gastos de los Play off de ascenso a preferente año 2024 del equipo de primera regional Atlético Restinga A.

Dado que en el Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento 2022-2024 figura subvención para los equipos de primera regional y atendiendo a la Propuesta de la Concejal de Deportes de este Ayuntamiento, de fecha 19 de diciembre de 2024, según sigue:

*“Vista la solicitud con Registro de Entrada nº 2024-E-RE-2222, de fecha 10 de diciembre de 2024, presentada por D^a. María Dolores Hernández Morales, con DNI ***7361**, autorizada por D. Humberto Mora González, con DNI número ***3163**, representante del CLUB ATLÉTICO RESTINGA, con CIF G38834503, solicitando subvención para gastos del equipo de primera regional (Atlético Restinga A).*

Visto que el Ayuntamiento de El Hierro, en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024, en la Aplicación Presupuestaria 34100 48002 “T.C.F.I. SUBVENCION ENTIDADES DEPORTIVAS ATL. RESTINGA 1^ªCATE”, la cantidad de DOS MIL EUROS (2.000,00.-€).

Visto que con este tipo de ayudas se fomenta la práctica deportiva entre los vecinos del municipio y se promociona el municipio en otros lugares.

Considerando que conforme a lo establecido en la Base 12^a a) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro de fecha 29 de mayo de 2009, que entre otras dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento de El Pinar y, a lo establecido en el artículo 22. 2 de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por los motivos anteriormente expuestos PROPONGO:





1.- Conceder una subvención al CLUB ATLÉTICO RESTINGA, con CIF G38834503, por un importe de DOS MIL EUROS (2.000,00.-€).

2.- Realizar Retención de Crédito por un importe de DOS MIL EUROS (2.000,00.-€), con cargo a Aplicación Presupuestaria 34100 48002 "T.C.F.I. SUBVENCION ENTIDADES DEPORTIVAS ATL. RESTINGA 1ªCATE".

Y para que así conste, se formula la presente propuesta y con el fin de que se tome constancia y adopte las medidas oportunas."

Enterado del Informe de Intervención de fecha 06 de septiembre de 2024, acreditando la existencia de crédito para tal fin.

ENTIDAD	C.I.F.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA/ RETENCIÓN DE CRÉDITO (RC)	IMPORT E
CLUB ATLETICO RESTINGA	G3883450 3	34100 48002/220240008552	2.000,00.-€

Considerando lo dispuesto en la Base de Ejecución n.º 28.7 del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2024, que dice:

"28.7.- Las subvenciones nominativas dotadas presupuestariamente, no serán objeto de incoación de expediente de concesión, aunque su comprobación material y justificación queda sometida a los mismos requisitos de las subvenciones no nominativas".

En virtud de las atribuciones que me confiere los artículos 21.1h) y s) de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.19 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, este Alcalde

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Otorgar una subvención directa al del CLUB ATLÉTICO RESTINGA con CIF G-38834503 por un importe de DOS MIL EUROS (2.000,00.-€) con cargo a la operación contable RC n.º 220240008552, del Presupuesto Municipal del ejercicio 2024, autorizar, disponer, reconocer y liquidar la obligación que supone el gasto de la referida subvención, así como ordenar el pago correspondiente en los términos siguientes:

ENTIDAD	C.I.F.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA/ RETENCIÓN DE CRÉDITO (RC)	IMPORT E
CLUB ATLETICO RESTINGA	G3883450 3	34100 48002/220240008552	2.000,00.-€





Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro

SEGUNDO: El plazo para justificación de las subvenciones concedidas será el 31 de diciembre de 2024, dentro de los tres meses siguientes al pago material de la subvención, si dicho pago se produce dentro de los tres meses últimos de cada ejercicio, o al término de la temporada deportiva, siendo necesario presentar Memoria descriptiva y gráfica, (fotografías de la publicidad del Ayuntamiento de la actividad subvencionada), fotografía del cartel en su caso, cuenta justificativa relacionando las facturas y pagos realizados, facturas originales y justificantes de los pagos realizados, declaración responsable.

Las facturas deberán contener los siguientes datos:

Número de factura.

Lugar y fecha de emisión de la factura.

Identificación del proveedor (Nombre y apellidos o razón o denominación. social completa, N.I.F. o C.I.F.).

Dirección completa tanto del proveedor como destinatario o cliente.

Descripción detallada y suficiente del suministro realizado, del servicio prestado, importe total y tipo tributario (I.G.I.C., etc.).

Firma y sello del proveedor.

Recibí y conformidad del representante legal.

TERCERO: Dese cuenta de la presente resolución al Pleno Corporativo en la primera sesión ordinaria que celebre.

En El Pinar de El Hierro, a la fecha indicada al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

